

Expediente: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/091/2009**

Asunto: **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO; A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

VISTOS, para atender la **solicitud de acceso a la información pública**, presentada el quince de octubre de dos mil nueve, a las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos, con número de folio Infomex 00498909, por Margarita Alejandra Pérez Correa y registrada bajo el número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/091/2009, en la que solicita:-----

“Cuántas solicitudes de información recibieron la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y la Universidad Popular de la Chontalpa respectivamente en el año 2008?.- ¿Dentro de que rubro contabilizan dichas solicitudes?.- ¿Dentro del número total de solicitudes de los organismos autónomos o bien dentro del número total de solicitudes de los organismos descentralizados/desconcentrados?.” sic.-----

Al respecto, **se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información pública:**-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 de su Reglamento; y después de recibir el oficio número ITAIP/DAI/039/2009 el veintiocho de octubre de dos mil nueve, signado por el C. Juan Raymundo de los Ángeles Gómez Ramírez encargado de enlace y Director

de Archivo e Informática de este Instituto, se hace del conocimiento de **MARGARITA ALEJANDRA PÉREZ CORREA**, que **la información solicitada se encuentra disponible públicamente.** -----

SEGUNDO: Se le hace saber a la solicitante que, el pleno ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en el Estado de Tabasco, inició el ocho de septiembre de dos mil ocho, por lo que antes a esa fecha no se tiene registros de solicitudes de acceso a la información pública en esta entidad federativa.

El sistema de uso remoto "Infomex Tabasco" se implementó el ocho de diciembre de dos mil ocho, con la finalidad de tramitar las solicitudes de acceso a la información y los recursos de revisión en esta entidad, lo anterior para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO: El once de diciembre de dos mil ocho este Instituto, llevó a efecto una revisión a los portales de transparencia de los Sujetos Obligados por la ley de la materia, respecto a las **solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada uno de éstos, asimismo se practicó revisión al sistema Infomex Tabasco.**

Resulta de suma importancia, ilustrar a la hoy solicitante, en el sentido que de conformidad, a los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, párrafo tercero, lineamiento quinto, **el Sujeto Obligado deberá realizar los cambios en su portal de transparencia a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en que termine el trimestre; por lo que, en el caso, los Sujetos Obligados que se mencionan en la solicitud que se responde (Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y Universidad Popular de la Chontalpa), actualizaron la información del último trimestre del año anterior (octubre-diciembre) a más tardar los primeros cinco días del mes de enero del año actual, entre la que se encuentra, la publicación del número de solicitudes recibidas.** -----

CUARTO: A la presente fecha, esta Unidad de Acceso a la Información, para estar en condiciones de responder adecuadamente la presente solicitud, procede a inspeccionar de nueva cuenta el portal de transparencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y de la Universidad Popular de la Chontalpa, donde se observan el total de solicitudes de acceso a la información pública formuladas a tales universidades, de donde se obtiene lo que sigue:

SUJETOS OBLIGADOS	SOLICITUDES RECIBIDAS POR EL SISTEMA INFOMEXTABASCO EN EL AÑO 2008	SOLICITUDES COLOCADAS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN EL AÑO 2008	RUBRO AGRUPADOR
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA	2	0	ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO	0	7	ORGANISMO AUTÓNOMO

Los datos anteriores se verificaron en los portales de transparencia mencionados y en el índice del sistema Infomex-Tabasco.

La liga para el acceso al portal de transparencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, es:

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/Portal/WFrmPresentarPortal.aspx?dp=FJ&an=2008>

Asimismo, la liga directa a las solicitudes de acceso a la información colocas en el portal de transparencia del mencionado Sujeto Obligado es:

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/Portal/Generales/WfrmEsquema.aspx?Pant=../Dependencias/UCtrlConsultarDependenciaDocumentoPestanas.ascx&Dep=FJ&Req=76&Mod=5&Anio=2008&Desc=Solicitudes de Información&Tipo=7&TipoR=>

En resumen, el número total de solicitudes de acceso a la información pública formuladas a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en el año 2008 corresponde a siete (7).

En ese mismo orden de ideas, se precisa que la liga para el acceso al portal de transparencia de la Universidad Popular de la Chontalpa, es:

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/Portal/WFrmPresentarPortal.aspx?dp=FE>

Asimismo, la liga directa a las solicitudes de acceso a la información colocas en el portal de transparencia del mencionado Sujeto Obligado es:

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/Portal/Generales/WfrmEsquema.aspx?Pant=../Dependencias/UCtrlConsultarDependenciaDocumentoPestanas.ascx&Dep=FE&Req=76&Mod=5&Anio=2008&Desc=Solicitudes de Información&Tipo=4&TipoR=>

En resumen, el número total de solicitudes de acceso a la información pública formuladas a la Universidad Popular de la Chontalpa en el año 2008 corresponde a dos (2).-----

π **QUINTO.** De igual forma, se precisa que el rubro en el que se contabilizan las solicitudes correspondientes a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, es el de **Organismos Autónomos**.

Por su parte, la Universidad Popular de la Chontalpa corresponde al rubro de **Organismos Descentralizados**.-----

De esta forma **se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata**. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

SEXTO: Toda vez que la solicitante **MARGARITA ALEJANDRA PÉREZ CORREA** presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele la respuesta a través del presente acuerdo por el mismo medio**, de conformidad con los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, de su Reglamento, para los efectos legales procedentes.

SÉPTIMO: Hágase del conocimiento de la solicitante **MARGARITA ALEJANDRA PÉREZ CORREA** que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51, 52 y 53 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

OCTAVO: Publíquese en el Portal de Transparencia del ITAIP la solicitud recibida y la respuesta otorgada en el presente acuerdo, tal como señala el artículo 10 fracción I, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el decimosegundo de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. -----

NOTIFÍQUESE, y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **LICENCIADA**
SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA, SIENDO EL DÍA ONCE DEL MES DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Susana Jiménez Magaña



**UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN**

En Villahermosa Tabasco, a los once día del mes de noviembre de dos mil nueve, la suscrita
Licenciada Susana Jiménez Magaña, hace constar que esta hoja es la última del acuerdo de
disponibilidad de información pública, con número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/091/2009,
que recayó a la solicitud folio Infomex Tabasco 00498909, formulada por Margarita Alejandra Pérez
Correa. Conste.-----

Susana Jiménez Magaña